

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-2019-00344-00
ACCIONANTE	BERTHA AMELIA USUGA ALVAREZ
ACCIONADA	COLPENSIONES – AFP PROTECCION SA
ACTUACION	LIQUIDACION DE COSTAS

Cúmplase lo resuelto por inmediato superior, en consecuencia, por la Secretaría se procederá a la correspondiente liquidación de costas de conformidad con el Artículo 366 del C. General del Proceso. Como agencias en derecho se fija la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$828.116) a favor de la parte demandante y en contra de la AFP PROTECCION SA

CÚMPLASE**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO.****Jueza.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

El suscrito secretario en observancia del auto que antecede, procede a liquidar las costas causadas a favor de la demandante y en contra de la AFP PROTECCION SA en el proceso así:

COSTAS A CARGO DE LA AFP PROTECCION SA

Primera instancia	\$	828.116
Segunda instancia	\$	
Total	\$	828.116

Son: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	05001-31-05-007-2019-00344-00
ACCIONANTE	BERTHA AMELIA USUGA ALVAREZ
ACCIONADA	COLPENSIONES – AFP PROTECCION SA
ACTUACION	LIQUIDACION DE COSTAS

Por encontrarse con la actuación procesal correspondiente, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

Una vez se encuentre en firme el presente auto, procédase al ARCHIVO del expediente, con el respectivo registro del sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de las copias auténticas que presenten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d54290c75721693ac7d15908d094a4f3460d1ab1d5737750e6cc8c217e4e579a

Documento generado en 03/02/2021 12:50:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>